



CESAR CHAVEZ BARRIGA
& ASOCIADOS
Agentes de aduana

En Aduanas tu opción confiable

Quito, septiembre 13 de 2023

Boletín 002-2023-CCHB



Entrada en vigencia VII Enmienda del Arancel del Ecuador

A partir del 01 de septiembre del 2023 entró en vigencia el nuevo Sistema Armonizado para clasificación arancelaria en nuestro país, en base a la Resolución 002-2023 emitida el 02 de marzo del presente.

El Arancel es sujeto de cambios en su estructura cada cinco años en base a un análisis que se realiza de los criterios de clasificación de mercaderías amparado en: cambios tecnológicos, demanda de nuevos productos o servicios, baja o nueva demanda de otros productos, tipos de puertos comerciales, entre otros.

Los cambios más importantes que se generan son: apertura de nuevas subdivisiones por nuevos productos o por su alta demanda comercial, eliminar subpartidas que ya son requeridas, inclusión de notas explicativas para capítulos por nuevos productos o especificaciones

Entre los principales cambios en el presente arancel podemos mencionar:

Referencia textual del Informativo de Comercio Exterior y Aduanas de la empresa PUDELECO

De: Karina Falconí - Atención al Cliente Quito infoleg@pudeleco.com

Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 11:44

El Arancel es sujeto de cambios en su estructura cada cinco años en base a un análisis que se realiza de los criterios de clasificación de mercaderías amparado en: cambios tecnológicos, demanda de nuevos productos o servicios, baja o nula demanda de otros productos, tipos de flujos comerciales, entre otros.

Los cambios más importantes que se generan son: apertura de nuevas subdivisiones por nuevos productos o por su alta demanda comercial, eliminar subpartidas que ya son requeridas, inclusión de notas explicativas para capítulos por nuevos productos o especificaciones

Entre los principales cambios en el presente arancel podemos mencionar:

Referencia textual del Informativo de Comercio Exterior y Aduanas de la empresa PUDELECO

Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 11:44

- Se crea la **Partida 03.09** Harina, polvo, y “pellets” de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, aptos para la alimentación humana.
- En la **partida 04.03**, se especifica que el yogur puede estar concentrado o aromatizado o con adición de azúcar u otro edulcorante, con frutas u otros frutos, cacao, chocolate, especias, café o extractos de café, plantas, partes de plantas, cereales o productos de panadería.
- Se modifica el texto de la **partida 04.10**: Insectos y demás productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte; el término insectos se refiere a insectos comestibles, sin vida, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, secos, ahumados, salados o en salmuera.
- Se crea las **subpartidas 1515.60 y 1516.30** para “Grasas y aceites, de origen microbiano, y sus fracciones”
- Se modifica el título del **Capítulo 16**: Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos.
- Se modifica el texto de la **Partida 23.06** “Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites, vegetales o de origen microbiano, ...”
- Nuevas subpartidas dentro de la **partida 38.22** para: Reactivos de diagnóstico para la malaria, para enfermedades por mosquitos Aedes, para determinación de grupos sanguíneos, entre otros.
- Se crea la **subpartida 4402.20** para distinguir el carbón vegetal de cáscara o nuez.
- Se crea una **subpartida específica** para madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada de teca.
- Dentro de la **partida 44.12** se crean nuevas subpartidas para: la madera contrachapada laminada de madera tropical y de coníferas.
- Se modifica el texto de la **partida 84.38** “Máquinas y aparatos, ... excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, vegetales o de origen microbiano, fijos o animales.
- Se modifica el texto de la **Subpartida 8479.20** Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites animales o vegetales fijos o microbianos
- Se modifica el literal a) de la Nota 1 de Capítulo 34, respecto a que el Capítulo no comprende las mezclas ... de animales, vegetales o microbianos

- Nuevo título del **capítulo 24**: Tabaco y sucedáneos de tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano.
 - Se crea la **Partida 24.04** y dentro de ésta se apertura 6 Subpartidas para Productos que contengan nicotina, destinados para la inhalación.
 - En el **Capítulo 84**, se crea la Nota 10, para definir la Impresión 3D con materias plásticas, de metal, de cerámica, etc.
 - Se crea la **Partida 84.85** Máquinas para la fabricación aditiva dentro de la cual se apertura 5 Subpartidas:
 - 8485.10 - Por depósito de metal
 - 8485.20 - Por depósito de plástico o caucho
 - 8485.30 - Por depósito de yeso, cemento, cerámica o vidrio
 - 8485.80 - Los demás
 - 8485.90 - Partes
 - Nueva **partida 85.49** para Desperdicios, desechos, eléctricos y electrónicos, dividida en 11 subpartidas que clasifican los desechos por su origen y material constitutivo
 - Se crea la **partida 88.06** para clasificar los Drones, con el texto “Aeronaves no tripuladas”, y subpartidas que los clasifican de acuerdo con su peso y su finalidad.
 - Se crea la **Nota 15 de Sección XI**, que incluye a los E-textiles (Textiles con luces LED, altavoces, guantes con calefacción, puertos de teléfono, etc.) dentro de la Sección, siempre que sigan conservando su carácter esencial.
 - En la **partida 85.01** se crean nuevas subpartidas para distinguir los Paneles solares cuya función es generar corriente, clasificándose por su potencia y si son de corriente continua o alterna.
 - Se crea la **subpartida 8543.40** para los Cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos similares
 - Toma fuerza el protocolo de Montreal (químicos que agotan la capa de ozono) que comprende productos (Fluoro carbonos) y mezclas responsables del efecto invernadero, a consecuencia se crea alrededor de 60 subpartidas en el Capítulo 29.
 - Se crea una **subpartida específica** para teléfonos inteligentes, **8517.13** Smartphones y **8517.14** otros teléfonos que utilicen redes telefónicas móviles.
-

César Chávez Barriga & Asociados

michavez@chavezbasociados.com